



## COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL VERACRUZ

Xalapa, Ver., a 30 de mayo de 2017.

**C. LIC. LORENZO CORDOVA VIANELLO  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
NACIONAL ELECTORAL.-**

**Presente.-**



*Se recibe el presente escrito  
que consta de tres fojas útiles.*

El suscrito **C. Alejandro Sánchez Báez**, en mi carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Veracruz, me permito manifestar a usted lo siguiente:

Que las condiciones políticas imperantes en el Estado de Veracruz, especialmente en la ciudad más grande de ese estado, que es el Municipio de Veracruz, no garantizan la realización de un proceso electoral limpio y transparente. Las constantes irregularidades en las que ha incurrido el Organismo Público Local Electoral en ese y otros municipios, -como la desaparición de dos boletas electorales en el municipio de Alvarado, Veracruz, el robo de tres paquetes electorales en la ciudad y puerto de Coatzacoalcos, Veracruz-, vulneran los principios rectores de la actividad electoral.

Los principios constitucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad que deben mostrar el órgano electoral están en duda en Veracruz.

A 5 días de la Jornada Comicial, se han suscitado entre otros, los siguientes hechos:

1.- El OPLE ha desplegado una actividad abiertamente en contra de nuestro candidato a la Alcaldía de Veracruz, el C. FIDEL KURI GRAJALES, pues sin un análisis serio de su publicidad de campaña, el OPLE ordenó a través de medidas cautelares, el retiro de gran parte de su publicidad, sujetándolo a un procedimiento sancionatorio en el cual aún no le han sido dictadas sanciones, lo que hacen vislumbrar la posibilidad de su descalificación. Ante esta



#SOMOSPRI

## COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL VERACRUZ

actuación, nuestro candidato ha decidido suspender su campaña, por la constante vulneración de derechos políticos de que ha sido objeto.

2. El día de ayer, 29 de mayo, se emitió un posicionamiento del CDE del PRI, respecto a la re-impresión sospechosa de más de 700 mil boletas electorales, 450 mil de las cuales corresponden al Puerto de Veracruz. En dicho posicionamiento, se estableció que tal decisión, por demás arbitraria, genera gran incertidumbre, pues dicho cambio en esta fecha es sumamente sospechoso, sorpresivo y oneroso. Tal decisión fue generada por la ineptitud de funcionarios del OPLE y la negligencia de un Partido Político que no solicitó en tiempo la corrección de una letra en el apellido de su candidato. A 5 días de la jornada electoral tal decisión resulta por demás extraña y genera gran inquietud en la ciudadanía.

3. Al estar realizando un grupo de militantes y simpatizantes del PRI una protesta cívica pacífica, y en su mayoría conformada por mujeres, en las afueras de las oficinas del OPLE Municipal en el Puerto de Veracruz, con la finalidad de expresar su inconformidad por el retiro y reimpresión de las boletas señaladas, sin haberse dado una explicación satisfactoria, fueron agredidos arteralmente por grupos de policías antimotines y provocadores apostados en los alrededores, con el consecuente resultado de más de 15 personas lesionadas, las cuales tuvieron que ser trasladados a atención médica de emergencia.

4. Las constantes intervenciones del Gobierno del Estado en apoyo a los candidatos de la Coalición PAN-PRD, han sido legalmente denunciadas y documentadas, sin que exista ninguna intención de detener estas acciones por parte de las autoridades electorales del estado.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo que establece el artículo 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala:

*“...En los supuestos que establezca la ley y con la aprobación de una mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, el Instituto Nacional Electoral podrá:*

- a) Asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los órganos electorales locales;*
- b) Delegar en dichos órganos electorales las atribuciones a que se refiere el inciso a) del Apartado B de esta Base, sin perjuicio de*



## COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL VERACRUZ

*reasumir su ejercicio directo en cualquier momento, o  
c) Atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los  
órganos electorales locales, cuando su trascendencia así lo amerite o  
para sentar un criterio de interpretación.”*

Es que el Partido Revolucionario Institucional, atentamente solicita:

**ÚNICO.-** Que el Instituto Nacional Electoral asuma o atraiga las actividades propias de la elección del Ayuntamiento de Veracruz, Ver., dadas las condiciones de inseguridad y franca violación de los principios rectores de la actividad electoral en que ha incurrido el Organismo Público Local Electoral del Estado.

**ATENTAMENTE  
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**

  
**C. ALEJANDRO SANCHEZ BAEZ  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
EN EL CONSEJO LOCAL DEL I.N.E. EN VERACRUZ**

C.c.p. Lic. Renato Alarcón Guevara.- Presidente del C.D.E. del P.R.I. en Veracruz. Presente.  
Archivo.